REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2671

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR DANILO CARABALÍ MOSQUERA
RADICADO: 760014003002-2023-00021-00

La apoderada de la parte demandante, mediante memorial, solicita embargo de remanentes, sin informar en que despacho cursa el proceso sobre el cual pretende el embargo de remanentes, por tal motivo, no es posible darle trámite a la solicitud.

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud de embargo de remanentes, solicitada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc